



Ciudad Gral. Liber Seregni, 06 de Noviembre de 2024

Resolución N°140/2024

Acta N°17/2024

MUNICIPIO NICOLICH

Visto:

La necesidad de renovar el Fondo Permanente.

Resultando:

1. Que será el Alcalde Liber Moreno quién administrará dichos fondos según las necesidades de la Administración.
2. Lo establecido en Artículo 89 del Tocafo... los Gobiernos Departamentales podrán autorizar la institución de "Fondos Permanentes" en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas. Las sumas que se entreguen para "Fondo Permanente" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan..."
3. Que en la resolución N°195/2023 plantea la creación del fondo permanente y objeto de gasto.

Considerando:

1. Que es necesario contar con dicho fondo para dar cumplimiento a servicios e inversiones, en el período del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2024.
2. Que dichos fondos sean destinados a cubrir gastos como lo estipula la resolución N°195/2023.

Atento:

A lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO NICOLICH

Resuelve:

1. Aprobar a reponer lo gastado del Fondo Permanente, para hacer uso en el período comprendido entre el 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2024 por un monto de \$218.578,48 (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil quinientos setenta y ocho con cuarenta y ocho/100), a ser asignados al N° de cuenta 001518371-00098 del Banco República.
2. Comuníquese la presente a Delegados de Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

Patricia Benero

Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni

Javier Méndez

Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni

Vanessa Suárez

Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni

Liber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

SHANTO PAWICO